

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de abril de 2021.
Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 26 de marzo del año que avanza, se inadmitió la presente demanda, dicho auto fue notificado por estado electrónico del 05/04/2021 el término para subsanar los defectos enunciados corrió los días 6, 7, 8, 9 y 12 de abril de 2021. La apoderada de la parte demandante presentó escrito subsanando la demanda dentro del término de ley. Para resolver.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 1700131100042021-00079
AUTO INTER. No. 0378

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra nuevamente a despacho la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **DANIEL ROZO ABADÍA CC. 1.053.827.300**, en calidad de padre del menor **JACOBO ROZO BERMÚDEZ**, y en contra de la señora **DORIS JOHANA BERMÚDEZ RAMÍREZ CC. 1.053.781.462**, la cual ya reúne los requisitos previstos en los Arts. 82 y ss. del C. G. del P, en concordancia con los artículos 390 y ss ibidem, y del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, y por tal razón el despacho LA ADMITIRÁ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **DANIEL ROZO ABADÍA CC. 1.053.827.300**, en calidad de padre del menor **JACOBO ROZO BERMÚDEZ**, y en contra de la señora **DORIS JOHANA BERMÚDEZ RAMÍREZ CC. 1.053.781.462**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Désele a la demanda el trámite indicado en los Arts. 390 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LVCG

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15dc9abe2bc69f8ed807234cef0c968d6da2a3f81bcb7b7332073d8b08b5049b**

Documento generado en 14/04/2021 04:33:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**